

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00634 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra COMERCIAL DE TRACTOMULAS LTDA Y OSCAR GARCIA SANABRIA, por las siguientes cantidades:

**PAGARE No. 1310092248**

1. \$31.587.486, por concepto de capital acelerado de la obligación del pagaré No. 1310092248, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (14 de octubre de 2020), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, más su interés de plazo;

Valor Cuota	Interés de plazo	Vencimiento
\$1.666.667,00	\$3.154.501.00	2/08/2020
\$1.666.667,00	\$415.656.00	2/09/2020
\$1.666.667.00	\$377.823.00	2/10/2020

3. Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

**PAGARE No. 1310089789**

4. \$14.261.518.00 por concepto de capital acelerado de la obligación del pagaré No. 1310089789, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (14 de octubre de 2020), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

5. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, más su interés de plazo;

Valor Cuota	Interés de plazo	Vencimiento
\$1.600.000,00	\$1.573.388,00	16/08/2020
\$1.600.000.00	\$198.648.00	16/09/2020

6. Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

**PAGARE No. 1310092604**

7. \$333.989,00 por concepto del importe del pagaré No. 1310092604, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (14 de

octubre de 2020), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiendo al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA., como apoderado especial de la actora, quien a su vez endoso para el cobro al Abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40b7429365c4683bc47dd93a55a8bda55315faef75ece488f60df8a9f608402**

**9**

Documento generado en 09/11/2020 11:38:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**